



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA SOPORTAR EL MODIFICATORIO 001
DEL CONVENIO SOLIDARIO N° CS024-2025

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Distrito Turístico Cultura e Histórico de Santa Marta, tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que el día 12 de junio de 2025, se suscribió entre el DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA y la LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR identificada con el NIT 900105090-1, el convenio solidario CS024-2025.

Que, en el marco del convenio solidario mencionado, en el párrafo de la cláusula número **tercera**, señala lo siguiente: *“TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del Convenio será Por seis meses, sin exceder de 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al OAC”*.

Que el día 17 de julio de 2025., se firmó acta de inicio del convenio solidario No. CS024-2025, entre la Alcaldía distrital y OMAR ALFREDO PAREDES GARCIA, como Representante de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aeromar.

Que el 15 de diciembre de 2025 se suspendió de mutuo acuerdo entre las partes el convenio solidario de referencia por un término de (30) días.

Que con fecha 20 de enero de 2026 se reinició el Convenio Solidario en cita, a solicitud del representante de junta de acción comunal.

Que la Junta De Acción Comunal del Barrio AEROMAR, solicitó por escrito el día 15 de enero de 2026, la prórroga del Convenio Solidario No CS024-2025, Teniendo en cuenta las causas contempladas en el decreto No. 280 del 5 de agosto de 2025, emitido por la Alcaldía Distrital, en donde se manifiesta lo siguiente: “Dicha declaratoria, motivada por la temporada de fuertes lluvias y avenidas torrenciales, genera la priorización y movilización de todos los recursos logísticos, administrativos y operativos del Distrito hacia la atención de la emergencia, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1523 de 2012.





Esta situación excepcional ha imposibilitado materialmente la continuidad de los trámites administrativos necesarios para la ejecución del convenio en el marco del Proyecto de Obras Barriales”

En atención a lo anteriormente expuesto se imposibilitó la ejecución de las actividades pertinentes plasmadas en el presupuesto contractual, lo que llevó a la actualización del cronograma de actividades para cumplir el objeto contractual de dicho convenio. Dentro de las actividades ajustadas al cronograma de actividades y plan de trabajo que se ejecutaran se encuentran:

- Se realiza la localización de cada espacio para la ubicación de las cámaras en puntos estratégicos.
- Se hacen mediciones para la colocación de estas.
- Se verifican los puntos para la iluminación.

Es importante resaltar que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

Por lo cual se necesitará una ampliación del plazo por 4 meses y teniendo en cuenta los plazos de ejecución técnica y administrativa, esta Secretaria, viabiliza a través del presente estudio de conveniencia prorrogar el convenio de la referencia hasta el 31 de mayo del 2026, encontrando que el concepto técnico expuesto es necesario y conveniente.

Que dicho Convenio Solidario tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", por lo cual la modificación a realizar concuerda con el objeto planteado.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A MODIFICAR.

Teniendo en cuenta que la modificación que se pretende efectuar sobre el Convenio Solidario N° CS024-2025 del 12 de junio de 2025 es el plazo, las demás cláusulas dentro del Convenio quedarán incólumes.

2.1 PRÓRROGA.

Que el plazo a modificar en el Convenio Solidario N° CS024-2025, se encuentra contemplado de la siguiente manera:

“TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:

*El plazo de ejecución del Convenio será Por seis meses, sin exceder de 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro*





(4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al OAC”.

Que dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

“Duración y vigencia: *El plazo para la ejecución del convenio a celebrarse será hasta el 31 de mayo del 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.*

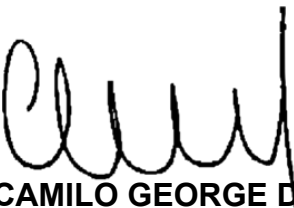
Vigencia: *Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al CONVENIENTE.*

Parágrafo. *El plazo del presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes el cual se hará mediante modificatorio”.*

3. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a la administración a exigir garantías para la contratación de la referencia, por lo anterior para la ejecución del presente modificatorio, se deberán ampliar las pólizas pactadas en el convenio inicial.

Atentamente,


CAMILO GEORGE DÍAZ
Secretario de Gobierno Distrital
Supervisor





MODIFICATORIO N° 001 DE CONVENIO SOLIDARIO CS024-2025.

Convenio solidario No	CS024-2025 DEL 12 DE JUNIO DE 2025
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, 'FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"
Conveniente	LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR
Nit	900105090-1
Representante Legal	OMAR ALFREDO PAREDES GARCIA
Entidad	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Nit	8917800094
Supervisor	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO
Acta de Inicio	17 DE JULIO DE 2025.
Póliza	CG-1065972 CG-1016046
Resolución de aprobación de póliza	N° 151 - 17 DE JULIO DE 2025
Fecha de acta de suspensión	15 DE DICIEMBRE DE 2025.
Fecha Acta de Reinicio	20 DE ENERO DE 2026

Se reunieron en el Despacho, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, en calidad de Alcalde Distrital, **CAMILO GEORGE DÍAZ** en calidad de supervisor del convenio y OMAR ALFREDO PAREDES GARCIA, como Representante la Junta de Acción Comunal del barrio AEROMAR, con el fin de modificar el convenio solidario No. CS024-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de junio de 2025, se firmó el convenio solidario, entre la Alcaldía Distrital y la Junta de Acción Comunal del Barrio AEROMAR, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO SOLIDARIO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO AEROMAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, 'FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTOGESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE





INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA POR MEDIO DE OBRAS BARRIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

2. Que el día 17 de julio de 2025., se firmó Acta de Inicio del convenio solidario No. CS024-2025, entre la Alcaldía distrital y la Junta de Acción Comunal del Barrio AEROMAR.
3. Que la declaratoria de calamidad pública afectó la ejecución de las obras, en razón a que, mediante el Decreto N.º 280 del 5 de agosto de 2025, expedido con ocasión de la temporada de fuertes lluvias y avenidas torrenciales, se dispuso la priorización y movilización de los recursos logísticos, administrativos y operativos del Distrito para la atención de la emergencia.
4. Que el día 15 de diciembre de 2025, fue suspendido de mutuo acuerdo el convenio de referencia.
5. Que el 20 de enero de 2026, se reinició el convenio solidario No CS024-2025.
6. Que la Junta de Acción Comunal del Barrio AEROMAR, solicitó por escrito el día 15 de enero de 2026, la prórroga del Convenio Solidario No. CS024-2025 por 4 meses, conforme a una visita técnica rendida por parte del equipo técnico de Obras Barriales en conjunto con la Secretaria de Gobierno.
7. Que el 19 de enero de 2026, el Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor, emitió el concepto favorable a la solicitud de prorrogar el convenio solidario en mención mediante el estudio de conveniencia, hasta el 31 de mayo del 2026.

En consideración a lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula No. 3 del Convenio Solidario No. 024 de fecha 12 de junio del 2025, la cual quedará así:

*“DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del convenio a celebrarse será hasta el **31 de mayo de 2026**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.*

Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio 10 meses y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al CONVENIENTE.

Parágrafo. El plazo del presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes el cual se hará mediante modificatorio”.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del convenio solidario No. CS024-2025, no serán modificadas y permanecerán como fueron estipuladas inicialmente.

TERCERA: Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a la administración a exigir garantías para la contratación de la referencia, para la ejecución del presente modificatorio, el convenido deberá ampliar las pólizas pactadas.





Las partes suscriben el presente modificadorio electrónicamente, mediante el uso transaccional de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de sus registros y estampas de tiempo.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta


OMAR ALFREDO PAREDES GARCIA

Representante legal de LA JUNTA DE
ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO
AEROMAR.


CAMILO GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno Distrital

Supervisor

